

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

A R I C A

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1780
Fecha de Aprobación
02 JUN 2022
ROL S.I.I
9236-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 721/2021 de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6360186 de fecha _____ de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35.92 m² ubicada en _____
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 8 manzana T
localidad o loteo _____ sector _____ de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EMILIA GEORGINA MARTINEZ MORALES	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
align="center">SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR		77.171.271-1
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VALENTINA SAN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.




PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: EMA CALLE BLANCO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	35,94	D-4	144.803	5.204.220
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.204.220
3		1,50%	REGULARIZACION	5.204.220	78.063
4		75,00%	DESCUENTO	78.063	58.547
	DERECHOS MUNICIPALES				19.516

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 35,94 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 9236-7, [REDACTED], Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 11.794 de fecha 27.07.2001 y Recepción Final N° 8.002 de fecha 07.10.2002, que recepciona una superficie de 50,34 m² destinado a vivienda.

:: La ampliación a regularizar consiste en un primer nivel con una superficie de 35,94 m²:

- 1° Piso (35,94 m²): Dormitorio y cocina.

:: La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 86,28 m² y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (60,07 m²): Estar, comedor, cocina, baño, escalera y dormitorio.
- 2° Piso (26,21 m²): 2 dormitorios y baño.

Cuenta con un calzo de estacionamiento proyectado en antejardín

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N° 9236-7, [REDACTED], Arica. La propiedad queda con una superficie recepcionada total de 86,28 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : 35,94 m²
- **Sup. recepcionada total** : 86,28 m²
- **Superficie predial** : 177,31 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecta Valentina San Martín Rut N° [REDACTED]**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020.
- Kárdex: 26.767.
- PAR/PAR/chc